

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar una **iniciativa con carácter de Decreto, con el fin de reformar el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**. Esto de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde sus orígenes, Chihuahua ha sido cuna de hombres y mujeres libres, de un pueblo valiente que ha defendido con dignidad su derecho a la autodeterminación. Aquí, han nacido y han luchado héroes que han marcado el rumbo de nuestra nación, desde la independencia hasta la Revolución. Es en esta tierra donde se han gestado batallas que han dado forma a la historia de México y donde la defensa de la soberanía no es solo un principio jurídico, sino un compromiso irrenunciable con la libertad y la justicia.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

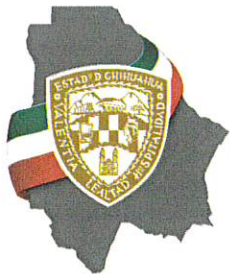
Hoy, frente a los retos y amenazas que enfrentamos en Chihuahua, y que acechan nuestra autonomía, es necesario reafirmar lo que siempre ha sido una realidad: **Chihuahua no está, ni estará jamás subordinado a ningún otro poder, ni dentro ni fuera de nuestras fronteras.**

El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y **federal, compuesta por Estados libres y soberanos** en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

A través de este precepto constitucional, se establece que México es una nación que se sustenta en el pacto federal, el cual, es un acuerdo entre estados libres y soberanos que decidieron unirse para conformar una república en la que cada entidad conserva su autonomía en el ejercicio de su gobierno. Sin embargo, en las últimas décadas, hemos sido testigos de un alarmante centralismo, de intentos reiterados por debilitar la voz de los estados, por condicionar su desarrollo y restringir su capacidad de decisión.

Chihuahua no puede ni debe permitir que su destino se decida desde escritorios lejanos, por intereses ajenos a los de su gente. Las decisiones que afectan a Chihuahua, deben tomarse aquí, **en Chihuahua, por chihuahuenses y para chihuahuenses.** Este estado no es, ni será jamás un apéndice del poder central, ni un territorio sujeto a voluntades ajenas.

Históricamente, Chihuahua ha sido un estado que ha defendido su autonomía frente a intentos centralistas que buscan condicionar su



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

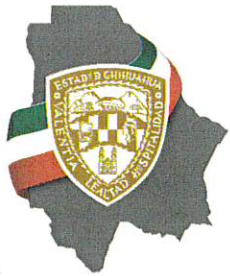
desarrollo y limitar sus facultades constitucionales. La soberanía estatal no es un concepto abstracto, sino un principio constitucional que permite a Chihuahua regirse conforme a sus propias normas y administrar sus recursos sin injerencias indebidas de la Federación.

En meses recientes, desde el centro del país se han tomado decisiones que afectan directamente a nuestro estado, pues, como hemos visto, la reciente reforma al Poder Judicial, la falta de asignación de recursos, la centralización de la seguridad y un sin número de acciones han mermado la soberanía de nuestro estado, por lo que no podemos seguir permitiéndolo.

Ante estos ataques a la soberanía estatal, es fundamental fortalecer el marco constitucional de Chihuahua para reafirmar su autonomía y garantizar que el gobierno estatal pueda tomar decisiones en beneficio de su población sin estar sujeto a imposiciones federales que no consideran las particularidades del estado.

Por lo que la presente iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua busca reforzar el reconocimiento del estado como un ente autónomo en la administración de sus recursos y en la toma de decisiones que son fundamentales para su desarrollo.

Nuestro nombre oficial como país es "Estados Unidos Mexicanos". Y el de nuestro estado es "Estado Libre y Soberano de Chihuahua". Porque nacimos libres y soberanos de nosotros mismos. Hoy, frente a los retos y amenazas que enfrentamos en Chihuahua, y que acechan nuestra autonomía, es necesario reafirmar lo que siempre ha sido una realidad: Chihuahua no está,



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

ni estará jamás subordinado a ningún otro poder, ni dentro ni fuera de nuestras fronteras.

¿Qué ha pasado entonces? Que hemos cedido terreno con el devenir histórico, por la promesa supraestatal de un bien más elevado. En la que la suma de voluntades, gobiernos y territorios podía conferirse mayores beneficios. La tesis de que juntos éramos más fuertes era, en su momento, prudente. Al pertenecer a una nación como México, se asumió que la unión traería prosperidad. Pero en la actualidad, nuestro amado estado no está siendo tratado como un aliado estratégico y fraterno.

El régimen centralista nos ha abandonado a nuestra suerte en muchos campos, desde el educativo hasta el de seguridad y el acceso a la salud. Nuestros ciudadanos en el norte han sido ignorados. Es tiempo de que Chihuahua diga basta. Hasta aquí el mal trato. Basta de centralismo mortal. Basta de la bota autoritaria de un régimen que exprime al norte para servirse a manos llenas. Basta de que Chihuahua no tenga voz ni voto en decisiones fiscales. Tenemos derecho a identificarnos primero como chihuahuenses, antes de rendir tributo al centralismo. Basta de que Chihuahua sacrifique sus intereses para cumplir primero con los caprichos del régimen centralista.

Porque lo puedo decir más alto, pero no más claro: ¡Chihuahua primero que todo! Esta es nuestra hora y este es nuestro momento. Porque los chihuahuenses venimos de un linaje indomable. Somos una casta brava. Nacimos para ejercer la libertad y vivir en ella.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Esto es lo que he denominado la soberanía de lo inherente, basada en la cuádruple postulación: 1. Intrínseca; 2. Esencial; 3. Intransferible; 4. Manifiesta

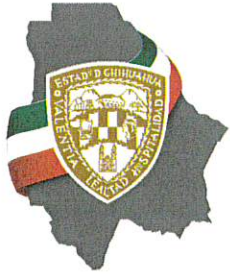
Cada chihuahuense la posee por el simple hecho de serlo. Y que quede claro: podré decirlo más fuerte, pero no más claro. ¡Chihuahua primero que todo!

Por ello, es imperativo que esta Sexagésima Octava Legislatura actúe para recuperar el terreno cedido al centralismo. Debemos blindar nuestra Carta Magna contra el régimen presente y futuro. Porque la soberanía se protege con la vida, pero no para proteger intereses particulares y sacrificar a los chihuahuenses. Porque no se puede hablar de un Estado libre y soberano si no se anteponen los valores e intereses de los chihuahuenses.

Hemos sido testigos del deterioro cualitativo en: Federalismo; División de poderes; Despilfarro de recursos; Aumento del crimen organizado; Falta de transparencia; Deterioro institucional.

Por ello, es imperativo blindar nuestro Estado Libre y Soberano y, en términos republicanos, replantearnos si el federalismo voluntario al que nos hemos suscrito debe reformularse de manera impostergable.

Por ello, es que esta Bancada Naranja en el Congreso del Estado de Chihuahua, es consciente de la necesidad de establecer con toda claridad que ninguna autoridad ajena puede imponerse sobre el gobierno, el territorio y las instituciones de Chihuahua. En Movimiento Ciudadano



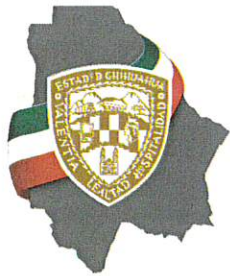
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

reconocemos la urgencia de blindar la soberanía de Chihuahua ante cualquier intento de injerencia, subordinación o imposición y proteger la integridad de nuestro territorio, nuestras instituciones y nuestro gobierno.

En esa virtud, proponemos reformar el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de la siguiente manera:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
ARTÍCULO 2º. El Estado es libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior.	ARTÍCULO 2º. El Estado de Chihuahua es libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior, con plena autonomía para organizarse y gobernarse conforme a su Constitución y las leyes que de ella emanen. No está subordinado a ningún otro orden de gobierno ni sujeto a imposiciones de la Federación, de otras entidades federativas o de cualquier Estado extranjero. Su territorio, gobierno e instituciones son inviolables, y cualquier acto que atente contra su soberanía será rechazado.

Esta reforma propuesta no se limita a un simple cambio en el texto constitucional, sino que se trata de un grito de dignidad; un recordatorio de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

que **Chihuahua es dueño de su destino**. Es un mensaje claro para quienes pretenden imponer su voluntad sobre nuestro estado: **aquí, mandamos las y los chihuahuenses**.

¡Por Chihuahua, por nuestra soberanía, por nuestra gente! ¡Defendamos nuestra libertad con la fuerza de la ley y el orgullo de nuestra historia!

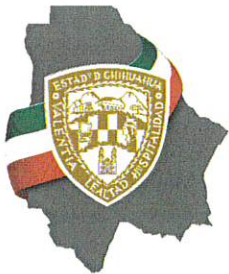
Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º. El Estado de Chihuahua es libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior, con plena autonomía para organizarse y gobernarse conforme a su Constitución y las leyes que de ella emanen. No está subordinado a ningún otro orden de gobierno ni sujeto a imposiciones de la Federación, de otras entidades federativas o de cualquier Estado extranjero. Su territorio, gobierno e instituciones son inviolables, y cualquier acto que atente contra su soberanía será rechazado.

TRANSITORIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO